



*Versión pública por supresión de datos personales. Art.30 LAIP.*

Resolución OIR.SSF-80/2014.

San Salvador, 18 de noviembre del dos mil catorce.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 05 de noviembre de 2014, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. “Actas, resoluciones, cartas o cualquier tipo de documentación oficial que consigne la autorización para que la sociedad INFORMACIÓN DE REFERENCIAS CREDITICIAS EN RED S.A. de C.V., conocida también por INFORED S.A. de C.V., pueda operar como agente de servicios de información del historial crediticio de las personas.
2. Asimismo, el documento que consigne de manera oficial la constitución de la junta directiva de INFORED S.A. de C.V. actualizada”.

Recibida y analizada la solicitud y los requerimientos que contiene, se hacen las siguientes consideraciones:

1. Lo solicitado en el punto 1 hace referencia a las decisiones institucionales de autorización de operaciones a los agentes económicos que se encuentran sujetos a supervisión de la SSF de acuerdo con la normativa aplicable. Estas decisiones de autorización se expresan a través de los acuerdos que emite el Consejo Directivo de la institución, información que –para el caso específico- no se encuentra clasificada como confidencial o reservada por esta Superintendencia, y
2. Los documentos solicitados por la peticionaria son los denominados como Credenciales de Juntas Directivas de las sociedades anónimas registradas en el país, las cuales se encuentran disponibles al público en el Centro Nacional de Registros.

